

ñana, en la Escuela Central de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de esta capital, en calle Palma, número 46, al efecto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar los ejercicios de la oposición.

Madrid, 29 de octubre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Juan de Contreras, Marqués de Lozoya.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Análisis matemático» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga de la Universidad de Granada por la que se convocan a los opositores admitidos.

Se convoca al único aspirante admitido al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Análisis matemático» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga de la Universidad de Granada, para que comparezca en la sala de Juntas de la misma el día 14 de octubre, a las diez de la mañana, con objeto de dar comienzo a los correspondientes ejercicios.

Los temas para la práctica del primero de aquéllos se harán expuestos en el tablón de anuncios de la citada Facultad, cinco días antes de la expresada fecha.

Málaga, 10 de octubre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Alfonso García Barbancho.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, convocado por Orden de 14 de mayo de 1970, por la que se transcribe relación de opositores por orden de puntuación.

Realizados todos los ejercicios previstos en la Orden de 14 de enero de 1970 y formulada la calificación de los aspirantes, incluyendo la valoración de méritos, han superado las puntuaciones mínimas establecidas en las bases 7.1 y 8.1, de la citada Orden, los opositores que se indican a continuación, por orden de puntuación obtenida:

1. Angulo Barquín, Francisco	29,9
2. Saliz de Bustamante, Amalio	28,1
3. Urruticochea Guillerna, Angel	25,3
4. Juárez Bragado, José María	23,1

De acuerdo con la base 8.1 citada, se aprueba a los opositores mencionados por su número inferior al de plazas convocadas.

Los opositores aprobados deberán presentar los documentos a que se refiere la base 9.1 de la Orden de convocatoria, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución.

Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en las bases 8 y 9 de la Orden de convocatoria.

Madrid, 8 de octubre de 1970.—El Secretario del Tribunal, Francisco García Revuelta.—Visto bueno: El Presidente, Carlos Pérez de Bricio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se publica y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Ingeniero de Montes en el Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la resolución de 11 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Ingeniero de Montes en el Instituto Nacional de Colonización y de acuerdo con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos:

- Número 1. Don Rafael Barnola Usano.
Número 2. Don José Luis Ortiz Casas.
Número 3. Don Rafael Pellón Arregui.

Conforme a lo previsto en la base cuarta de la convocatoria y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo quinto, dos, de la citada Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública, se concede un período de reclamaciones, con plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de esta lista provisional de aspirantes admitidos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se nombra el Tribunal calificador y se fija la fecha de iniciación de las pruebas.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Resolución de fecha 17 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de dicho año) para proveer plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso-oposición, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 7 de octubre de 1970, si bien modificando el segundo apellido de los aspirantes que figuran en la misma como «García Granado, Adela, y García Granado, Antonino», siendo el segundo apellido de ambos «Ganado».

Segundo.—Estimar la reclamación formulada por los aspirantes doña Carmen Fernández Vuelta y don José Tomás Hernández Oreja, quedando ambos exentos de realizar el ejercicio de cultura general por estar en posesión del título de Maestra nacional y bachiller elemental, respectivamente.

Tercero.—Nombrar el Tribunal calificador, que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don José Luis Algibez Cortés, Secretario Administrativo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y O. R.

Vocales:

Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado.

Don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Secretario: Don José Luis López de la Pezuela, Oficial primero del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos para el día 14 de diciembre del año en curso, a las nueve horas, en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Velázquez, 147, para ser sometidos a reconocimiento médico.

En el mismo día 14 de diciembre tendrá lugar la realización del ejercicio A, sobre cultura general, en el local y hora que oportunamente se determinará, fijándose en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de este Servicio. Asimismo se fijará en el tablón de anuncios la fecha, hora y lugar en que se celebrarán los restantes ejercicios.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

RESOLUCION de la Junta Central de Fomento Pecuario por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Auxiliares administrativos en dicho Organismo, con destino en las Juntas Provinciales de Cáceres, Logroño, Palencia y Salamanca.

Vacantes cuatro plazas de Auxiliares administrativos en la Junta Central de Fomento Pecuario, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad con la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas**

Se convocan cuatro plazas que corresponden a las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario de Cáceres, Logroño, Palencia y Salamanca, en cuyas ciudades tienen el destino.

1.2. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las disposiciones que sobre Organismos autónomos en general y sobre la Junta Central de Fomento Pecuario le son de aplicación, así como por otras disposiciones de aplicación general.

b) De orden retributivo.—Estas plazas están dotadas con la remuneración que figure en los presupuestos aprobados de la Junta Central de Fomento Pecuario.

1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, los cuatro primeros eliminatorios:

Ejercicio A: Escrito, sobre cultura general. Estarán exentos de este ejercicio quienes, antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes hubieren aprobado los estudios necesarios para obtener el título de Bachiller Elemental. Este ejercicio constará de las tres siguientes pruebas, para cada una de las cuales se concede el tiempo de una hora:

Prueba primera: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de cultura general que se publica en esta Resolución.

Prueba segunda: Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentaje, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.

Prueba tercera: Redacción sobre un tema de carácter general, determinado por sorteo, entre los de una lista compuesta por el Tribunal.

Ejercicio B: Mecanografía. Los aprobados en el ejercicio A y los exentos del mismo deberán realizar este ejercicio B, que consistirá en una copia a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal (para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se haya provisto).

Ejercicio C: Oral, sobre Organización Administrativa. Los candidatos aprobados en el ejercicio anterior realizarán un ejercicio oral sobre Organización Administrativa, con arreglo al temario que se publica en la presente convocatoria. Cada opositor sacará a la suerte dos temas, expondrá el primero durante el plazo máximo de diez minutos y responderá, durante otros diez minutos a las preguntas que le formule el Tribunal sobre el segundo tema, así como a las aclaraciones que le solicite sobre el primero.

Ejercicio D: Taquigrafía o estenotipia. Quienes hubieran superado el ejercicio C deberán efectuar la prueba que a continuación se describe:

Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, o a estenotipia, a una velocidad de 100 a 140 palabras por minuto, en un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán las cuartillas taquigráficas o, en su caso, la cinta de estenotipia, juntamente con la transcripción, y los miembros del Tribunal anotarán la hora de entrega (para la realización de estas pruebas, cada uno de los candidatos deberá presentarse provisto de máquina de escribir, no eléctrica, y además de la correspondiente estenográfica, quienes opten por la prueba de estenotipia).

Ejercicio E: Con carácter voluntario, y como mérito, los opositores que hubieren aprobado los ejercicios anteriores podrán realizar una prueba de idiomas, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante una prueba escrita y una conversación con el Tribunal; la conversación podrá ser sustituida, si el Tribunal lo estima conveniente, por una traducción inversa realizada por escrito. Para la realización de las pruebas se permitirá el uso de diccionario.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha que formalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Ganadería-Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Organismo de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, paseo Infanta Isabel, 1, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS**4.1. Lista provisional**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el ilustrísimo señor Director general de Ganadería-Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de quince días, de acuerdo con los requisitos que se exigen en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Ilustre señor Director general de Ganadería-Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por el Secretario de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de la provincia respectiva, como Presidente, y dos Vocales, uno del Cuerpo Técnico de Administración Civil que pertenezca a la Dirección General de Ganadería o a uno de los Servicios del Ministerio de Agricultura de la provincia y otro funcionario de la Junta Provincial de Fomento Pecuario correspondiente.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria como anexo a la misma.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios

La Dirección General de Ganadería, a propuesta del Tribunal, acordará la fecha, hora y lugar en que han de celebrarse las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación al solo llamamiento.

6.5. Exclusiones

Quedarán excluidos de las pruebas selectivas los que no comparecieren, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán debidamente apreciados por el Tribunal.

6.6. Anuncios sucesivos

Los anuncios para la celebración de los restantes ejercicios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde hubiere de celebrarse las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, deduciéndose en su caso testimonio a la jurisdicción ordinaria de apreciarse motivos suficientes para ello. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Ganadería.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Ejercicio A): Se calificará exclusivamente de «aptos o no aptos».

Ejercicio B): Se calificará de cero a diez puntos. Será indispensable para ser aprobado tener como mínimo cinco puntos.

Ejercicio C): Se hará asignando de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar en el mismo. Para ser aprobado será indispensable obtener como mínimo diez puntos en total y no haber obtenido cero en cualquiera de los temas.

Ejercicio D): Se calificará de cero a diez puntos. Será indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

En las pruebas de taquigrafía y estenografía se tendrá en cuenta, además de la exactitud de la traducción, el tiempo empleado en la misma.

Ejercicio E): De mérito, se podrá conceder de cero a tres puntos por cada idioma, siendo puntuable la sola realización de la prueba escrita.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal formulará una relación de aprobados por orden de puntuación. Esta relación será remitida a la Dirección General de Ganadería, que formulará la lista de aprobados para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Director general de Ganadería-Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario formulará la propuesta de nombramiento de los aspirantes incluidos en la lista anterior.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Dirección General de Ganadería, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedieren del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada de los títulos correspondientes para aquellos aspirantes que se consideren exentos de realizar el primer ejercicio o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, de la Administración Local o Institucional por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

e) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de cumplirlo.

La certificación a que se refiere el apartado d) deberá ser expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3 de esta convocatoria. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo

Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el párrafo c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, conforme determina el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Director general de Ganadería-Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuuario, Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de la Junta Central de Fomento Pecuuario.

ANEXO

Programa que ha de regir la oposición para Auxiliares administrativos en las Juntas Provinciales de Fomento Pecuuario de Cáceres, Logroño, Palencia y Salamanca

TEMARIO DE CULTURA GENERAL

1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La reconquista: Su carácter y significación. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
3. Los Reyes españoles de la Casa de Austria. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
4. La segunda República española: Situación del país en esta época.
5. El Movimiento Nacional.
6. La Edad Media en Europa. El feudalismo. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
7. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
8. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro. El Siglo de Oro español.
9. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
10. Manifestaciones artísticas de la prehistoria; arquitectura y escultura románica y gótica.
11. Manifestaciones artísticas del renacimiento y del barroco. Corrientes posteriores.
12. Los grandes maestros de la pintura española.
13. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
14. Geografía económica de España: Agricultura, montes, ganadería, pesca, industria, minería, turismo y artesanía.
15. Producción del campo español. Ganadería española: Estadística, valoración y funciones biológica, agraria y económica que desempeña.
16. Alimentación de la ganadería nacional. Recursos alimenticios espontáneos: Dehesas, pastizales, eriales, barbechares, montes y rastrojeras. Alimentos cultivables: Semillas, raíces, plantas forrajeras, heno y plantas ensiladas.
17. Producciones pecuarias. Métodos de explotación de los animales: Extensivo o de pastoreo, intensivo o de estabulación y mixto. Año ganadero. Concepto de rebaño. De las parvas concejiles. La antigua mesta. Actuales asociaciones o cooperativas de ganaderos.
18. Europa: Aspectos físicos, humanos, políticos y económicos.
19. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
20. África: Aspectos físicos, humanos y políticos. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

TEMARIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. La Organización Judicial.

2. Las Leyes Fundamentales del Reino: Significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y la Ley de los Principios del Movimiento Nacional.

3. La Administración Pública. La Administración Pública como Empresa nacional. La Administración Central, Local e Institucional.

4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas, Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales.

5. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios y Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

6. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

7. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial; composición y funciones. El Municipio.

8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

9. Procedimiento administrativo: Concepto y clase. Iniciación, desarrollo y terminación. Ejecución. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Procedimiento contencioso-administrativo. Ideas generales.

10. Ministerio de Agricultura. Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.

11. Dirección General de Ganadería: Organos que la integran y funciones de cada uno de ellos.

12. Ley y Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

13. a) Junta Central de Fomento Pecuuario: Naturaleza y funciones. Disposiciones por la que se rige y estructura orgánica. b) Juntas Provinciales de Fomento Pecuuario y Hermandades Locales: Su composición y funciones.

14. Normas de funcionamiento y régimen interior de la Junta Central de Fomento Pecuuario.

15. Otras actividades de fomento pecuario. Reglamentación de Paradas de Sementales. Idem de Libros Genealógicos. Idem de Concursos de Ganado.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Conservador del Museo Arqueológico, vacante en la plantilla de la Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 1970, acordó convocar concurso libre para la provisión de una plaza de Conservador del Museo Arqueológico de la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial.

Dicha plaza calificada de técnica, con título superior, a la que corresponde el grado retributivo 15 de la Ley 108/1963, estará dotada, de conformidad con el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con el haber total de 83.250 pesetas anuales, incrementado con los emolumentos reglamentarios que procedan y con los aumentos quinquenales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso libre deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de este concurso libre se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 247, del día 15 de octubre de 1970.

Barcelona, 16 de octubre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—6.511-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Contabilidad.

La excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria del día 19 de septiembre de 1970, acordó convocar oposición libre para proveer en propiedad la plaza vacante de Jefe de Contabilidad, actualmente dotada con los emolumentos correspondientes al grado 18 del Decreto-ley 23/1969, así como las